

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la actividad UR-03 "Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia) y la actividad UR-04 "Curso de Operador VANT", a realizarse en el Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales, Brigada Aérea N° 1, ubicada en la ciudad de Canelones, República Oriental de Uruguay, del 5 al 24 de agosto de 2024; así como autorizar su salida del país el 4 de agosto y su retorno el 25 de agosto de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD UR-03: (Intercambio y/o capacitaciones en las áreas de Operación ISR (Vigilancia, Reconocimiento e Inteligencia)

Teniente FAP NSA N° 98254	Andy Daniel ARBAIZA ABANTO DNI N° 73386236	Titular
Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611215	Williams Job PEREYRA MILACHAY DNI N° 74313818	Titular
Teniente FAP NSA N° 98272	Percy José Alexander ORDERIQUE OCAÑA DNI N° 72609156	Suplente
Suboficial de Segunda FAP NSA N° 611653	Rosmary ROJAS ZAMORA DNI N° 75981112	Suplente

ACTIVIDAD UR-04: "Curso de Operador VANT"

Teniente FAP NSA N° 98510	Arnaldo RODRÍGUEZ OVIEDO DNI N° 71513070	Titular
Técnica de Tercera FAP NSA N° 609653	Diego Martín TORRES HERRERA DNI N° 42740306	Titular
Teniente FAP NSA N° 98150	Andrés Abelardo AVELLANEDA ROQUE DNI N° 74024927	Suplente
Alférez FAP NSA N° 98703	Joly Aleny MENDOZA VILLOSLADA DNI N° 72124892	Suplente

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos: Lima – Montevideo (República Oriental de Uruguay) – Lima		
Clase económica		
US\$ 1,824.36 x 4 personas (incluye TUUA)		US\$ 7,297.44
Total a pagar:		US\$ 7,297.44

Artículo 4.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República Oriental de Uruguay.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial más antiguo comisionado en cada actividad debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2307856-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00713-2024-DE

Mediante Oficio N° 03864-2024-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 00713-2024-DE, publicada el día 17 de julio de 2024, respecto de su parte considerativa y resolutive:

En el noveno considerando:

DICE:

"(...)

Que, con Oficio N° 4892/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Que, con Oficio N° 4892/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

En el Artículo 1:

DICE:

"(...)

Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional UNITAS 2024, a realizarse en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 23 al 26 de julio de 2024, así como autorizar su salida del país el 22 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

"(...)"

2307957-1